

III. Otras disposiciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 6218** *CONFLICTO positivo de competencia número 74/83, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con Resolución de 18 de octubre de 1982 de la Dirección General de los Registros y del Notariado.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 15 de febrero corriente, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 74/83 planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con la Resolución de 18 de octubre de 1982 de la Dirección General de los Registros y del Notariado (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 277, de 18 de noviembre), por la que se nombra Registradores de la Propiedad en resolución de concurso ordinario de vacantes, en la parte que se refiere al nombramiento de Registradores para los Registros ubicados en el ámbito territorial de Cataluña.

Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 64.4 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, se publica para general conocimiento.

Madrid, 15 de febrero de 1983.—El Secretario de Justicia (firmado y rubricado).

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 6219** *REAL DECRETO 376/1983, de 3 de febrero, por el que se hace merced de la dignidad de Grande de España, para unir al título de Marqués de Valenzuela de Tahuarda, a don Joaquín de Valenzuela y Alcibar-Jáuregui.*

Deseando dar una muestra de Mi Real aprecio, y como testimonio de los servicios prestados a la Corona por el Teniente General del Ejército de Tierra don Joaquín de Valenzuela y Alcibar-Jáuregui,

Vengo en hacerle merced de la dignidad de Grande de España, para unir al título de Marqués de Valenzuela de Tahuarda, del que se halla en posesión, para sí, sus hijos y sucesores por el orden regular de sucesión, con carácter perpetuo y exención de derechos fiscales en su creación y en la primera transmisión.

Dado en Madrid a 3 de febrero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

- 6220** *RESOLUCION de 14 de febrero de 1983, de la Subsecretaria, por la que se anuncia haber sido solicitada por don José Luis Cotoner y Martos, la sucesión por distribución en el título de Marqués de Bélgica.*

Don José Luis Cotoner y Martos, ha solicitado se expida a su favor Carta de Sucesión en el título de Marqués de Bélgica, a consecuencia de distribución verificada por su padre, don Nicolás Cotoner y Cotoner, actual poseedor de la merced, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos de los artículos 6 y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada distribución.

Madrid, 14 de febrero de 1983.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 6221** *RESOLUCION de 14 de febrero de 1983, de la Subsecretaria, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Nicolás Cotoner y Martos, la sucesión por distribución en el título de Marqués de Ariany.*

Don Nicolás Cotoner y Martos, ha solicitado se expida a su favor Carta de Sucesión en el título de Marqués de Ariany, a consecuencia de distribución verificada por su padre, don Nico-

lacio por el plazo de treinta días a los efectos de los artículos 6 y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada distribución.

Madrid, 14 de febrero de 1983.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE DEFENSA

- 6222** *ORDEN 111/00967/1982 (rectificada), de 14 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 22 de enero de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Raimundo Fidel Martínez y Gómez de la Pila, Coronel de Intendencia de la Armada retirado.*

Advertido error en el texto remitido para publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada Orden 111/00967/1982, de 14 de mayo, insertada en el número 156, de fecha 1 de julio, página número 17638, a continuación se transcribe íntegro y debidamente rectificado.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Raimundo Fidel Martínez y Gómez de la Pila, Coronel de Intendencia de la Armada retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de enero y 28 de mayo de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 22 de enero, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Raimundo Fidel Martínez y Gómez de la Pila contra las Resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fechas veintitrés de enero y veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta, declaramos nulas estas resoluciones y, en consecuencia, disponemos que dicha Sala de Gobierno debe señalar al actor nuevos haberes pasivos, conforme a la aplicación del noventa por ciento a la base del sueldo regulador de su empleo de Coronel y los demás factores componentes, y condenamos a la Administración al abono de las costas causadas

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el punto tercero del artículo tercero de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 18 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1982.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

- 6223** *ORDEN 111/00424/1983, de 10 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 18 de noviembre de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Román Rodeiro Fraga, Fogonero preferente de 1. Armada, retirado.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Román Rodeiro Fraga, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de septiembre de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 18 de noviembre de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue: